

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022

LÍNEA DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN

“1ER CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FICCIÓN CARLOS PROCOPIUK”

BASES Y CONDICIONES

El Ministerio de las Culturas, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fortalecer la producción cinematográfica en la provincia del Neuquén, organiza el presente concurso con el objetivo desarrollar las capacidades profesionales de directores, productores y guionistas, a través de la realización de clínicas de capacitación en los rubros de DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y GUIÓN, en proyectos de largometraje de ficción, seleccionando un mínimo de UNO (1) y un máximo de CUATRO (4) proyectos, impulsando así el surgimiento de nuevos profesionales en todo el territorio provincial.-

1.- CONVOCATORIA: El Ministerio de las Culturas (en adelante el MINISTERIO), a través del Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante denominado el “ENCINE”) convoca a productores, acompañados de directores y guionistas a presentar proyectos (en adelante denominado/s el/los “PROYECTO/S”) de largometraje de ficción, EN ETAPA DE DESARROLLO para participar del “1ER CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CARLOS PROCOPIUK” (en adelante denominado el “CONCURSO”) sujeto a lo establecido en las presentes bases y condiciones.-

2.- PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas los equipos integrados por un Productor/a presentante, un Director/a y un Guionista. El productor presentante no podrá ocupar ningún otro rol dentro del proyecto y deberá estar inscripto en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual <https://registroencine.neuquen.gob.ar/> .-

3.- PRESENTACIÓN: Los PROYECTOS deberán presentarse por el productor, que será considerado como el único productor presentante. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones. Los proyectos para el desarrollo de largometrajes serán exclusivamente de ficción para ser realizados en la provincia del Neuquén y de

temática libre, garantizando y difundiendo el respeto y la valoración de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones y fomento de la identidad cultural de la región y de la Provincia (Ley 3094 Art 17° inciso G). Los PROYECTOS presentados deberán ser INÉDITOS, basándose en una idea original o adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, y según los requisitos especificados en el **ANEXO I.-**

4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: La inscripción y presentación de los PROYECTOS será gratuita y deberán enviarse únicamente a la siguiente dirección de mail: fomentoencine@gmail.com. En el mail deberá constar en el asunto: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA, NOMBRE DEL PROYECTO y NOMBRE DEL PRODUCTOR PRESENTANTE. En su contenido, deberá ajustarse a las condiciones de presentación establecidas en el **ANEXO I.-**

5.- DEL COMITÉ EVALUADOR: El ENCINE designará un Comité evaluador idóneo, compuesto por TRES (3) miembros, un Director/a, un Guionista y un Productor/a, respetando paridad de género. El comité tendrá a su cargo la selección de mínimo UN (1) PROYECTO, y un máximo de CUATRO (4) PROYECTOS, que pasarán a la etapa de clínicas. Los criterios utilizados serán: la calidad artística del proyecto – en base a la síntesis y la sinopsis–, la originalidad, la creatividad y la factibilidad, en relación a los paradigmas vinculados con la temática regional. El comité, dará a conocer su dictamen labrando un acta con la nómina de los proyectos seleccionados. El veredicto final será inapelable, publicado y comunicado oficialmente en la página web y redes sociales del MINISTERIO DE LAS CULTURAS. Asimismo, serán notificado todos los participantes mediante el correo electrónico que constituyan a tal fin.-

6.- CLÍNICAS: Los TRES (3) integrantes del comité evaluador, conformarán posteriormente el equipo de profesionales que tendrá a cargo el desarrollo de las tutorías de cada proyecto, en las áreas de guión, dirección y producción. Los integrantes de cada PROYECTO seleccionado participarán de TRES (3) instancias de capacitación (en adelante denominadas “CLÍNICAS”), de una (1) semana cada una, con intervalos de tres (3) semanas entre sí, y que se desarrollarán de acuerdo al procedimiento detallado en el **ANEXO II**. Los proyectos que no cumplan con la asistencia a las clínicas y charlas, la entrega de los avances requeridos en tiempo y forma, y/o cualquier otra falta relativa al incumplimiento de lo propuesto por los tutores y/o las presentes bases y condiciones, se dará de baja a través de un informe circunstanciado elaborado

por el equipo de profesionales a cargo del desarrollo de las tutorías y no podrá continuar con el proceso de desarrollo.

TUTOR DELEGADO: El ENCINE designará un tutor delegado quien efectuará la coordinación de los encuentros entre los tutores y los integrantes de cada proyecto seleccionado, hará un seguimiento de los avances del proyecto a lo largo de todas las etapas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las presentes bases y condiciones.-

7.- DEL CRONOGRAMA: se determinará el siguiente cronograma de fechas para la realización de los encuentros y selección de proyectos:

El cronograma entra en vigencia a partir del 03 de junio de 2022

Recepción de proyectos hasta el 08 de julio de 2022.

La selección de proyectos se llevará a cabo con un plazo de hasta 10 días hábiles, publicando los resultados al siguiente día hábil.

- 1º CLÍNICA del 01 al 05 de agosto de 2022.
3 semanas para trabajar el proyecto
- 2º CLÍNICA 29 de agosto al 02 de septiembre de 2022
3 semanas para trabajar el proyecto
- 3º CLÍNICA 26 al 30 de septiembre de 2022
3 semanas para trabajar el proyecto
- ENTREGA DEL PROYECTO FINAL y PITCHING el 10 de octubre de 2022

El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar en forma previa y oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de posibilitar la realización del concurso.-

8.- DE LOS PRODUCTORES PRESENTANTES: Los PRODUCTORES PRESENTANTES sólo podrán ser PERSONAS FÍSICAS. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes productores responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación.-

9.- INCOMPATIBILIDADES: Los productores presentantes no podrán ser beneficiarios de financiación en más de un proyecto a la vez por cada línea de fomento, sólo podrá ser beneficiario de una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094. No pueden ser beneficiarios del aporte los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; las personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio. No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE. No podrán intervenir proyectos que hayan resultado seleccionados para su DESARROLLO y/o REALIZACIÓN en cualquier otra convocatoria, o hayan iniciado su etapa de rodaje, o que tengan algún otro tipo de compromiso legal previo. Solo se aceptarán proyectos que aborden lo estipulado en las presentes bases y condiciones. Hasta tanto no se resuelva el presente CONCURSO, los proyectos seleccionados no podrán participar de otras convocatorias por el ENCINE.-

10.- SOBRE LAS PLACAS: Todos los materiales producidos por los ganadores del CONCURSO (teaser, carpeta gráfica, desarrollo visual, etc.) deberán incluir las logomarcas de acuerdo a los modos y/o formatos vigentes, conforme surge del **ANEXO III**, o el vigente en el momento oportuno. Asimismo, los ganadores se comprometen, en el caso en que se realice el largometraje a incluir las placas, en los créditos iniciales.-

11.- DEL APORTE: Los equipos participantes que hayan cumplido y finalizado con todo el proceso de clínicas en tiempo y forma, y terminado el proceso de mejora de la carpeta del proyecto en base a las observaciones de los tutores y su presentación en el pitch, obtendrán un aporte de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), cuyo destino serán los gastos corrientes del desarrollo del proyecto, es decir: gastos relativos a la investigación, servicios de logística, viáticos, adquisición de derechos, adquisición de material de archivo, traducciones, cursos de especialización, alquiler de equipos para pruebas, diseño gráfico, impresiones, postulación en líneas de producción nacionales o supranacionales, etc. El mismo se hará efectivo al productor presentante, quien

será el responsable a los fines administrativos y legales ante el MINISTERIO DE LAS CULTURAS.-

12.- DE LA RENDICIÓN: La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los aportes obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración del Ministerio de las Culturas, y en un plazo no mayor a 180 días corridos desde su obtención.-

13- OTRAS CONSIDERACIONES: Los PROYECTOS que no resulten seleccionados no generarán ningún compromiso con el MINISTERIO y sus autores podrán presentarlos en otros concursos una vez publicado el resultado del presente CONCURSO. Queda a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente CONCURSO incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos.-

14.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de dicha Ley. Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones, será resuelta por el ENCINE, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto. Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS y al Estado Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí, para terceros y/o respecto de los equipos/insumos de trabajo que pudieren derivarse de la presentación o surgir por cualquier motivo de su participación en el presente concurso.-

15.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén, para cualquier notificación.-

**PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022
LÍNEA DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE
FICCIÓN**

**“1ER CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CARLOS
PROCOPIUK”**

BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

A) En el asunto del mail deberán estar los siguientes datos:

- 1 - NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
- 2 - NOMBRE DEL PROYECTO
- 3 - NOMBRE DEL PRODUCTOR PRESENTANTE.

Como ARCHIVOS ADJUNTOS deberá aportarse lo siguiente:

B) Documentación:

- B-1) Copia del Documento Nacional de Identidad, de todos los participantes.
- B-2) Certificado de domicilio del PRODUCTOR PRESENTANTE, donde conste el domicilio en la provincia del Neuquén, expedido por policía provincial o autoridad competente.-
- B-3) Constancia de CBU de la cuenta del PRODUCTOR PRESENTANTE.
- B-4) Currículum y/o antecedentes de quienes cumplan los roles de Producción, Dirección y Guión.
- B-5) Antecedentes del director, con LINK de algún trabajo audiovisual realizado anteriormente, pudiendo ser este cortometraje, largometraje, publicidad, spot u otro antecedente similar, sin importar el formato original de grabación.
- B-6): Es requisito para ser beneficiario del fondo de fomento cinematográfico, presentar el certificado de antecedentes penales provincial y nacional.-

C) Sobre el Proyecto:

- C-1) Logline (Línea argumental)
- C-2) Sinopsis de mínimo 2 páginas (Resumen de la historia).
- C-3) Tratamiento de mínimo 3 páginas (Cómo se cuenta la película dejando en claro la estructura dramática que tendrá el filme. En FICCIÓN se entiende por tratamiento de guión a una versión de la historia de la película sin diálogos.)
- C-4) Motivación de mínimo 2 páginas
- C-5) Propuesta estética (Concepción de los elementos visuales y sonoros según el director)
- C-6) Presupuesto del desarrollo del proyecto (de los costos desde la idea hasta el comienzo de la preproducción)
- C-7) Presupuesto de Producción desglosado por rubros (desde la preproducción hasta la entrega de la copia "A").-

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022

LÍNEA DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN

“1ER CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CARLOS PROCOPIUK”

BASES Y CONDICIONES

ANEXO II

SOBRE LAS CLÍNICAS

Los proyectos seleccionados por el comité evaluador pasarán a la etapa de clínicas. En el caso de que alguno de los participantes de algún PROYECTO no asista a las clínicas, será considerado a todos los efectos DEL CONCURSO, fuera del mismo, sin derecho a reclamo alguno. Las clínicas se desarrollarán de acuerdo al cronograma de las bases y condiciones con la siguiente modalidad:

CLÍNICA UNO: Se desarrollará un encuentro por cada área (Guión, Dirección y Producción) y un encuentro general con las tres áreas en conjunto. Se trabajarán los lineamientos generales para tener en cuenta, el trabajo del tratamiento y el guión cinematográfico.

Luego de esta instancia, los participantes tendrán tres (3) semanas para avanzar en el desarrollo de la carpeta, teniendo en cuenta las devoluciones y todo otro elemento solicitado por los tutores.

CLÍNICA DOS: Presentación de los avances. Se desarrollará un encuentro por cada área (Guión, Dirección y Producción) y un encuentro general con las tres áreas en conjunto.

Luego de esta instancia, los participantes tendrán tres (3) semanas para avanzar con el desarrollo de la carpeta y el proyecto en base a las observaciones de los tutores.

CLÍNICA TRES: Presentación de los avances. Se desarrollarán encuentros con cada área (Guión, Dirección y Producción) y un encuentro en general con las tres áreas en conjunto.

ENTREGA DEL PROYECTO FINAL y PITCHING: Luego de finalizada esta última instancia de clínicas, los participantes tendrán tres (3) semanas para realizar la reescritura final del proyecto y la carpeta en base al recorrido y observaciones realizadas por los tutores. Esta carpeta deberá incluir todos los puntos del punto C) del ANEXO I y presentarla en un pitching final.-

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022

**LÍNEA DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE
FICCIÓN**

**“1ER CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CARLOS
PROCOPIUK”**

BASES Y CONDICIONES

ANEXO III



ENCINE

Ente Cinematográfico
del Neuquén